

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-055-2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE  
PROCOLOMBIA**

<b>CONVENIO No.</b>	N° para FONTUR: FNTC-055-2017 N° para PROCOLOMBIA: 028-2017
<b>AÑO:</b>	2017
<b>CONTRATISTA</b>	PROCOLOMBIA
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTC-045-2017 "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL NICHOS AVISTAMIENTO DE AVES 2017".

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el veintiséis (26) de abril de 2017 se suscribió el **Convenio No. FNTC- 055 de 2017**, el cual tuvo por objeto *AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTC-045-2017 "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL NICHOS AVISTAMIENTO DE AVES 2017"*.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio No. FNTC- 055 de 2017**, el término de ejecución fue de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde el veintiséis (26) de abril de 2017 hasta el veintiséis (26) de octubre de 2018.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio No. FNTC - 055 de 2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.451.640.000)**.

**CUARTA.** Que el día treinta y uno (31) de julio de 2018 se suscribió **Otro si No. 1 al Convenio No. FNTC - 055 de 2017**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por tres (03) meses más, para un total de veintiún (21) meses, estableciendo como fecha de terminación el veintiséis (26) de enero de 2019.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-055-2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE  
PROCOLOMBIA**

**QUINTA.** Que el día veinticinco (25) de enero de 2019 se suscribió **Otro si No. 2** al **Convenio No. FNTC - 055 de 2017**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por tres (03) meses más, para un total de veinticuatro (24) meses, estableciendo como fecha de terminación el veintiséis (26) de abril de 2019.

**SEXTA.** Que de acuerdo con la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Directora de Promoción y Mercadeo avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor del **Convenio No. FNTC- 055 de 2017**, en el cual informó que PROCOLOMBIA cumplió a satisfacción con el objeto del convenio, no obstante, hubo una menor ejecución financiera, por valor de \$184.986.448, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.

**SÉPTIMA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo del 09 de septiembre de 2019, se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.961.312.000)**, con cargo al **Convenio No. FNTC- 055 de 2017**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor Convenio					\$ 2.451.640.000
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 1.225.820.000			\$ 1.225.820.000	
2 Pago	\$ 735.492.000			\$ 735.492.000	
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 1.961.312.000</b>			<b>\$ 1.961.312.000</b>	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$ 490.328.000</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio No. FNTC- 055 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$305.341.552)** de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-055-2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE  
PROCOLOMBIA**

4. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

Valor del <b>Convenio</b>	\$2.451.640.000
Valor Ejecutado del <b>Convenio</b>	\$2.266.653.552
Total pagado a <b>PROCOLOMBIA</b>	\$1.961.312.000
Saldo a pagar a favor de <b>PROCOLOMBIA</b>	\$305.341.552
Saldo por liberar a favor de <b>FONTUR</b>	\$184.986.448

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, y realizado el pago del saldo a favor de PROCOLOMBIA, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio No. FNTC- 055 de 2017.**

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio No. FNTC- 055 de 2017.** Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

02 OCT 2019

  
**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
Representante Legal  
P.A FONTUR.

  
**ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**  
Representante Legal  
**PROCOLOMBIA**

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico  
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior  
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico  
V.o.B.o. Claudia Cubillos - Directora de Promoción y Mercadeo  
V.o.B.o. Lederson Larrota - Profesional de Promoción y Mercadeo  
Revisó: Victoria Gutierrez - FIDUCOLDEX

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por el Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

  
**EDGAR DANIEL OROZCO CAICEDO**  
CC. No. 79.931.127 expedida en Bogotá D.C.

